

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00531-00

Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

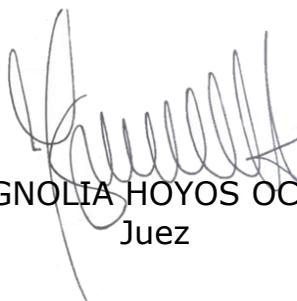
Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderada por INGRID MILENA ESPINOSA GALINDO en representación de su hija menor MARÍA SOPHIE ARIAS ESPINOSA contra DEYBY ALEJANDRO ARIAS CORREDOR.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada MARÍA CRISTINA DELGADO RODRÍGUEZ como apoderada de la actora.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

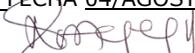
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0131 FECHA 04/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr